



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 170 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02413-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01487-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la XVIII Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército del Perú y el Ejército de Chile, se acordó en la actividad N° 7 Medidas de confianza mutua, de la Oferta Académica para el año 2023 – 2024, el Intercambio de Alumnos – ETE, dirigido a un (1) Oficial y dos (2) Alumnos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 8 de agosto de 2023, el Director de Operaciones del Ejército de Chile hace extensiva una invitación al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, para que una delegación de la Escuela Técnica del Ejército – ETE “Sgto 2do Fernando Lores Tenazoa”, participe en el referido intercambio, en la República de Chile, del 18 al 22 de setiembre de 2023; asimismo, señala que el país anfitrión asumirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte interno;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 004/U-10.f, elaborada por la Dirección de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sgto 2do Fernando Lores Tenazoa” y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Alumno III año CRISTIAN HINOSTROZA MORALES y al Alumno II año ALVARO ACOSTA LLONTOP, para que participen en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército - ETE “Sgto 2do Fernando Lores Tenazoa”, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los alumnos que participarán en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, por cuanto, les permitirá adquirir nuevos conocimientos e intercambiar experiencias que contribuirán a elevar su formación militar y nivel profesional, con el fin de poder contar con personal capacitado y calificado e incrementar el potencial, conocimiento, técnica, metodología y profesionalismo del personal del Ejército del Perú, fortaleciendo la imagen de la citada Institución Armada a nivel nacional e internacional;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2423-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en

misión de estudios, del Alumno III año CRISTIAN HINOSTROZA MORALES y del Alumno II año ALVARO ACOSTA LLONTOP, para que participen en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 22 de setiembre de 2023, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de la Escuela Técnica del Ejército - ETE "Sgto 2do Fernando Lores Tenazoa", los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003370 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el fin de prever la participación de los alumnos designados en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 170 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año CRISTIAN HINOSTROZA MORALES y del Alumno II año ALVARO ACOSTA LLONTOP, para que participen en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 22 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 23 de setiembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 02413-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 560-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, señalando que el mismo se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01487-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año CRISTIAN HINOSTROZA MORALES y del Alumno II año ALVARO ACOSTA LLONTOP, para que participen en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores

y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alumno III año CRISTIAN HINOSTROZA MORALES, identificado con DNI N° 60086238 y del Alumno II año ALVARO ACOSTA LLONTOP, identificado con DNI N° 75875026, para que participen en el intercambio académico con la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 22 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 23 de setiembre de 2023.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente concepto:

**Pasajes Aéreos (ida y vuelta):**

**Lima - Santiago de Chile (República del Chile) – Lima**

**Clase económica**

US\$ 1,113.40 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 2,226.80

**Total a pagar: US\$ 2,226.80**

**Artículo 3.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

**Artículo 4.-** Los alumnos designados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa